



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **6 2 3 6**

BUENOS AIRES, **0 1** SEP 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-11210-14-3 del Registro de esta Administración Nacional (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A. solicita la cancelación del Certificado N° 56.305, correspondiente a la especialidad medicinal denominada ÉVICEL/ FIBRINÓGENO HUMANO-TROMBINA HUMANA.

S. Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.271/13.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 6236

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado Nº 56.305, correspondiente a la especialidad medicinal denominada EVICEL/ FIBRINÓGENO HUMANO-TROMBINA HUMANA, propiedad de la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-0000-11210-14-3

DISPOSICIÓN Nº

mer

6236

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.